



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 397/2014 Anexo1

RESOLUCIÓN N° 127/016

Montevideo, 29 de noviembre de 2016

VISTO: El Llamado N° 2/2014 convocado para el abastecimiento, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), de servicios de alimentación, el que fuera adjudicado por Resolución N° 79/014 de fecha 9 de julio de 2014.

RESULTANDO: que el INDA solicita por nota de fecha 7 de noviembre la ampliación del Llamado debido a un aumento de los usuarios del Sistema Nacional de Comedores, comprometiéndose a remitir en breve plazo las nuevas estimaciones anuales de consumo de servicios de alimentación, a los efectos de convocar un nuevo Llamado, teniendo en cuenta la revisión de los programas de ese Instituto a partir de su incorporación al MIDES.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario realizar una ampliación en un 40% en las zonas 1, 2, 4 y 5 y en un 45% en la zona 3.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaf, contándose para ello con la conformidad de las firmas adjudicatarias.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 2/2014 convocado para el abastecimiento al INDA de servicios de alimentación, según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código ítem	Producto	Zona a abastecer	Proveedor	Cantidad máxima ampliada de comidas	Precio de la unidad con impuestos y flete incluidos, en \$ uruguayos
00Z	Totalidad de renglones	Zona 1	Fedir S.A.	62.286	164,70
		Zona 2	Fedir S.A.	145.626	154,94
		Zona 3	Goddard Catering Group Uruguay S.A.	82.316	150,06
		Zona 4	Fedir S.A.	35.686	159,82
		Zona 5	Fedir S.A.	97.604	154,94

2º) La distribución será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF; al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar al INDA y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas